

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 30 de agosto de 1996.

VISTO la Resolución nro. 626/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Marcelo Adalberto BROCCOLI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 626/96 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

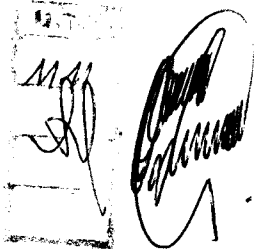



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO


ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 626/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado efectuado en el año lectivo 1991 de las materias Materiales de Uso Eléctrico, Física III y Electrotecnia I sin tener aprobada Física I, al alumno Marcelo Adalberto BROCCOLI, legajo nro. 01-18102-4, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 486/96




Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector


Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO